



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

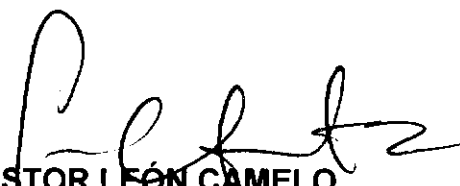
25 JUL 2023

Proceso N° 2017-00380

Revisadas las diligencias y las documentales adosadas al presente asunto, se dispone lo siguiente:

1. Se requiere al apoderado del demandante **WILSON ALFREDO ESPITIA QUINTERO** para que dentro de los quince (15) días siguientes, allegue el Despacho Comisorio No. 10 librado el 19 de febrero de 2019 (fl. 236) debidamente diligenciado, indicando ante qué autoridad fue radicado. Lo anterior teniendo en cuenta fue retirado el 4 de marzo de 2019 conforme anotación realizada en la copia.
2. En atención a lo resuelto respecto del incidente de nulidad presentado por **IBETH MARITZA OVIEDO ÁVILA**, téngansele notificada por conducta concluyente de conformidad con lo indicado en el artículo 301 del C.G.P y atendiendo a lo señalado en auto proferido de manera simultánea al presente (c.2).
3. Por secretaría remítase copia de la demanda y el auto con que se libró mandamiento de pago a los correos electrónicos hugocantillo@gmail.com y contacto@grupokanter.com, y contrólese el respectivo término.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez
(3)

JC



República de Colombia
Poder Judicial
Juzgado Veintiocho Civil del Circuito
Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por: Auto

No. 242 Fecha 26 JUL 2023

El Secretario(a)

